

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 7758

Ref. Expediente N° NC2016/0006050

Señor(a)
OMYA INTERNATIONAL AG
notificaciones@clarkemodet.com.co

Asunto: PATENTE DE INVENCION - PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2015/063663				
Fecha de Presentación Internacional	18 de junio de 2015				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	N° NC2016/0006050	12 de mayo de 2017
Reivindicaciones:	N° NC2016/0006050	12 de mayo de 2017
Prioridad(es):	País: EP, Número: 14175252.7	Fecha: 01 de julio de 2014

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido y el contenido técnico de esta solicitud corresponde con el de la prioridad reivindicada.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 7758

Ref. Expediente N° NC2016/0006050

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 11 del capítulo reivindicatorio (Radicado N° NC2016/0006050 del 12 de mayo de 2017).

Título de la solicitud: “FIBRAS DE POLIÉSTER DE MÚLTIPLES FILAMENTOS” (Rad. N° NC2016/0006050 del 28 de diciembre de 2016).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de obtener una fibra de múltiples filamentos que tenga una rigidez mecánica y una conductividad térmica mejoradas, un incremento en la opacidad, que pueda ser diseñada con respecto a sus propiedades hidrofóbicas o hidrofílicas, que dichas fibras contengan una cantidad reducida de polímero sin afectar la calidad de fibra y que sea producida con una productividad más alta, una zona de recepción más baja de carbono y a costos más bajos. Además de un proceso de producción de fibra de múltiples filamentos a partir de una composición de polímero de base poliéster que permita tiempos cortos de ciclo durante el procesamiento de derretido que también permita el uso de material reciclado de poliéster sobre todo de PET reciclado.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una fibra de múltiples filamentos, caracterizada porque comprende un polímero que a su vez comprende un poliéster y un relleno que comprende carbonato de calcio, en donde el carbonato de calcio está presente en la fibra de múltiples filamentos en una cantidad de 2 a 50 % por peso, basada en el peso total de la fibra de múltiples filamentos y un proceso de producción de una fibra de múltiples filamentos, caracterizado porque comprende las etapas de a) proporcionar una mezcla que comprende un polímero que a su vez comprende un poliéster y un relleno que comprende carbonato de calcio, b) derretir la mezcla de la etapa a) y pasar la misma a través de orificios configurados para formar una fibra de múltiples filamentos y c) enfriar bruscamente la fibra de múltiples filamentos, en donde el carbonato de calcio está presente en la fibra de múltiples filamentos en una cantidad de 2 a 50 % por peso, basada en el peso total de la fibra de múltiples filamentos.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 7758

Ref. Expediente N° NC2016/0006050

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): D01F 1/10, D01F 6/62.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

- Las reivindicaciones 1, 3, 9, 10 y 11 no son claras porque presentan términos generales tales como: “*poliéster*”, “*carbonato de calcio*” (Reiv. 1 y 10), “*carbonato de calcio modificado*”, “*carbonato de calcio tratado superficialmente*” (Reiv. 3), “*orificios configurados*”, “*enfriar bruscamente*” (Reiv.9), “*polímero adicional*” (Reiv. 10)., “*estirado*” (Reiv. 11) los cuales aunque corresponden a términos conocidos en el campo técnico, abarcan alternativas abarcan alternativas que no se encuentran ejemplarizadas, por tanto no tendrían sustento en la descripción. Se sugiere sustituirlos por términos que den una razonable generalización.
- La reivindicación 3 no es claras porque presentan términos relativos y/o imprecisos tales como: “*uno o más*” (Reiv. .3) utilizados para definir el rango de varias características del producto deben eliminarse. Estos términos no permiten establecer un intervalo puntual para cada una de las características técnicas, no siendo estas precisas y por lo tanto no claras, ya que no permiten una comparación con el estado de la técnica. Se sugiere sustituirlas por un término preciso o un rango concreto.
- La expresión “o”, “y/o”, encontrada en las reivindicaciones 3, 4 precediendo una característica no limitativo es, porque hace opcional a la característica y no limita el alcance la reivindicación.
- La reivindicación 7 que tiene por objeto un producto “*Un artículo textil*”, se encuentra mal definido, ya que no reivindica claramente la forma o constitución del mismo (componentes), y las partes que lo compone (proporciones). Se sugiere hacer las aclaraciones del caso.
- La reivindicación 8 que tiene por objeto un se encuentra mal definidas, ya que aunque enseña una secuencia de etapas, no presenta las condiciones técnicas (temperaturas, etc.) que indican la totalidad de condiciones necesarias para llevar a cabo la actividad de una manera lógica y secuencial permitiendo a una persona del oficio normalmente versada en la materia a derivar directamente y

Página 3 de 14

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 7758

Ref. Expediente N° NC2016/0006050

sin ambigüedad a partir de la divulgación el procedimiento y de esta manera el producto a obtener. Se sugiere al peticionario incluir en la reivindicación 8 las características técnicas esenciales para llevar a cabo el procedimiento que se encuentran soportadas en la descripción.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 01 de julio de 2014, y encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO2014060286	Wrapping materials for smoking articles	24 de Abril de 2014

El documento D1¹ divulga un proceso para preparar un producto de material de relleno tratado superficialmente con anhídrido (s) succínico, un producto de material de relleno tratado superficialmente, una composición de polímero, una fibra y/o filamento y/o película y/o hilo que comprende la superficie producto de material de carga tratado y/o la composición de polímero, un artículo que comprende el producto de material de carga tratado superficialmente y/o la composición de polímero y / o la fibra y / o filamento y/o película y/o hilo, así como el uso de un anhídrido succínico monosustituido para disminuir la hidrofiliidad de una superficie de material de carga que contiene carbonato cálcico y el uso de un producto de material de carga tratado en la superficie para iniciar la reacción de reticulación en resinas epoxídicas.

6. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: “Una fibra de múltiples filamentos, caracterizada porque comprende” (Radicado N° NC2016/0006050 del 12 de mayo de 2016).

¹<https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=WO&NR=2014060286A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20140424&DB=&locale=>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 7758

Ref. Expediente N° NC2016/0006050

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Una fibra de múltiples filamentos, caracterizada porque comprende	(...) una composición de polímero, una fibra y / o filamento y / o película y / o hilo que comprende (Pág. 1, líneas 5 a 7)
Un polímero que a su vez comprende un poliéster y un relleno que comprende	En la práctica, materiales de relleno y especialmente materiales de relleno que contienen carbonato de calcio se usan a menudo como rellenos de partículas en productos de polímeros termoplásticos, como fibras, filamentos, películas y/o hilos, generalmente hechos de polietileno (PE), polipropileno (PP), poliuretano (PU), poli (cloruro de vinilo) (PVC), poliéster (PES) y/o poliamida (PA). Sin embargo, se introducen aditivos para proporcionar el material de relleno con un recubrimiento y para mejorar la dispersabilidad de dicho material de relleno mineral en la composición de polímero así como posiblemente para mejorar la procesabilidad de esta composición de polímero y/o propiedades de los productos de aplicación final tales como fibras, filamentos, películas /o hilos (Pág. 1, líneas 7 a 22).
Carbonato de calcio,	
En donde el carbonato de calcio está presente en la fibra de múltiples filamentos en una cantidad de 2 a 50% por eso, basada en el peso total de la fibra de múltiples filamentos.	Si se usa una mezcla maestra para producir fibras y/o filamentos y/o películas y/o hilos, se prefiere que la tanda maestra se diluya tal como para obtener una composición de polímero adecuada para preparar el producto de aplicación final tal como una fibra y/o filamento y/o película y/o hilo. Es decir, la mezcla maestra se diluye de forma que comprenda el producto de material de relleno tratado en superficie en una cantidad de 1 a 50% en peso, preferiblemente de 5 a 45% en peso y lo más preferiblemente de 10 a 40% en peso, basado en el peso total de la composición del polímero. (Pág. 60, líneas 19 a 25).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del producto de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: Si la al menos una resina polimérica es un homopolímero y / o copolímero de poliéster, la al menos una resina polimérica se selecciona preferiblemente de tereftalato de polietileno (PET), tereftalato de politrimetileno (PTT), tereftalato de polibutileno (PBT), poli (acetilato de etileno) (PEN) , pero

Página 5 de 14

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 7758

Ref. Expediente N° NC2016/0006050

también poliésteres degradables, como ácido poliláctico (polilactida, PLA) (Pág. 54, líneas 18 a 22).

- Reivindicación 3: Según una realización de la presente invención, el al menos un material de carga que contiene carbonato de calcio de la etapa a) se selecciona entre carbonato de calcio molido (GCC), carbonato de calcio precipitado (PCC), carbonato de calcio modificado (MCC) y mezclas de los mismos. . De acuerdo con otra realización de la presente invención (Pág. 14, líneas 5 a 8).
- Reivindicación 4: Según aún otra realización de la presente invención, el al menos un anhídrido succínico monosustituido de la etapa b) consiste en anhídrido succínico monosustituido con un grupo seleccionado de un grupo lineal, ramificado, alifático y cíclico que tiene una cantidad total de carbono átomos de C2 a C30, preferiblemente de C3 a C25 y lo más preferiblemente de C4 a C20 en el sustituyente (Pág. 15, líneas 21 a 26). En una realización de la presente invención, el al menos un anhídrido succínico monosustituido consiste en anhídrido succínico mono-sustituido con un grupo seleccionado de un grupo lineal, ramificado, alifático y cíclico que tiene una cantidad total de átomos de carbono de C3 a C20 en el sustituyente. Por ejemplo, el al menos un anhídrido succínico monosustituido consiste en anhídrido succínico monosustituido con un grupo seleccionado de un grupo lineal, ramificado, alifático y cíclico que tiene una cantidad total de átomos de carbono de C4 a C18 en el sustituyente (Pág. 23, líneas 28 a 30 y Pág. 24, líneas 1 a 4).
- Reivindicación 5: proporcionar al menos un material de carga que contiene carbonato calcio que tiene un valor de d_{50} del tamaño de partícula mediano ponderado en el intervalo de 0,1 μm a 7 μm (Pág. 8, líneas 7 a 9).
- Reivindicación 6: Densidad lineal [dtex] pueden medirse de acuerdo con EN ISO 2062 y corresponden al peso en gramos de 10'000 m de hilo. Una muestra de 25 o 100 metros se enrolla en un carrete estándar bajo una pretensión de 0,5 cN / tex y se pesa en una escala analítica. Luego se calculan los gramos por 10'000 m de longitud del hilo (Pág. 74, líneas 2 a 5). Ver tablas 5 y 6.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 7758

Ref. Expediente N° NC2016/0006050

Tests	Norm	Unit				
On Filaments						
Linear density		dtex	9.3	10.1	9.3	9.7
Tenacity		cN/dtex	2.26	2.08	2.03	2.09
Elongation		%	252	251	239	229
Tensile index		-	359	330	314	316
On Nonwoven						
Fabric weight	EN ISO 9864	g/m ²	372	388	367	387
Coefficient CBR	EN ISO12236	N/g	7.5	5.9	6.7	7.1
CBR	EN ISO12236	N	2766	2271	2449	2741
Tensile Strength (MD+CD)/2	EN ISO 12319	N/g	10.6	9.5	10.2	9.3
Ash content		%	0	2.4	2.5	3.0

¹ MD refers to machine direction, ² CD refers to cross direction.

Table 6:

Formulation			1	2	3	4
Polypropylene HF420FB			100	90	90	90
70% MB Invention1				10		
70% MB Invention 2					10	
70% MB Prior Art 1						10
Tests						
	Norm	Unit				
On Filaments						
Linear density		dtex	9.3	10.4	10.0	10.0
Tenacity		cN/dtex	2.26	1.97	1.99	1.87
Elongation		%	252	244	239	226
Tensile index		-	359	308	308	281
On Nonwoven						
Fabric weight	EN ISO 9864	g/m ²	372	405	385	401
Coefficient CBR	EN ISO12236	N/g	7.5	6.2	5.6	6.2
CBR	EN ISO12236	N	2766	2522	2142	2479
Tensile Strength (MD+CD)/2	EN ISO 12319	N/g	10.6	8.3	8.3	7.6
Ash content		%	0	5.9	5.9	7.0

¹ MD refers to machine direction, ² CD refers to cross direction



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 7758

Ref. Expediente N° NC2016/0006050

Las reivindicaciones dependientes 2 a 7 no mencionan alguna característica que haga nuevo el producto de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

La reivindicación 8 consiste en: *“El artículo textil, caracterizado porque comprende”* (Radicado N° NC2016/0006050 del 12 de mayo de 2016).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
El artículo textil, caracterizado porque comprende	Telas textiles tales como telas no tejidas que típicamente consisten en telas de fibras unidas entre sí mediante, por ejemplo, métodos mecánicos (Pág. 62, líneas 20 a 22).
Una fibra de múltiples filamentos de conformidad con cualquiera una de las reivindicaciones 1- 6	En la práctica, materiales de relleno y especialmente materiales de relleno que contienen carbonato de calcio se usan a menudo como rellenos de partículas en productos de polímeros termoplásticos, como fibras, filamentos, películas y/o hilos, generalmente hechos de polietileno (PE), polipropileno (PP), poliuretano (PU), poli (cloruro de vinilo) (PVC), poliéster (PES) y/o poliamida (PA). Sin embargo, se introducen aditivos para proporcionar el material de relleno con un recubrimiento y para mejorar la dispersabilidad de dicho material de relleno mineral en la composición de polímero así como posiblemente para mejorar la procesabilidad de esta composición de polímero y/o propiedades de los productos de aplicación final tales como fibras, filamentos, películas /o hilos (Pág. 1, líneas 7 a 22). Si se usa una mezcla maestra para producir fibras y/o filamentos y/o películas y/o hilos, se prefiere que la tanda maestra se diluya tal como para obtener una composición de polímero adecuada para preparar el producto de aplicación final tal como una fibra y/o filamento y/o película y/o hilo. Es decir, la mezcla maestra se diluye de forma que comprenda el producto de material de relleno tratado en superficie en una cantidad de 1 a 50% en peso, preferiblemente de 5 a 45% en peso y lo más preferiblemente de 10 a 40% en peso, basado en el peso total de la composición del polímero. (Pág. 60, líneas 19 a 25).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del producto de la reivindicación 7 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 7 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 7758

Ref. Expediente N° NC2016/0006050

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 8: El artículo se selecciona preferiblemente del grupo que comprende productos de higiene, productos médicos y sanitarios, productos de filtro, productos geotextiles, productos de agricultura y horticultura, prendas de vestir, calzado y productos de equipaje, productos domésticos e industriales, productos de embalaje, productos de construcción y similares. Preferiblemente, los productos de higiene se seleccionan del grupo que comprende productos higiénicos absorbentes tales como pañales para bebés o pañales, higiene femenina, productos para la incontinencia de adultos, tiras de depilación, vendajes y apósitos para heridas, toallas de baño y faciales desechables, Zapatillas y calzado desechables, sábanas superiores o fundas, máscaras faciales para el consumidor, puños para piernas, capas de adquisición / distribución, envolturas centrales, hojas posteriores, orejas elásticas, zonas de aterrizaje, capas de desempolvado y sistemas de sujeción; y toallitas como toallitas húmedas, toallitas para el cuidado de la piel, toallitas húmedas para bebés, toallitas faciales, toallitas limpiadoras, toallitas para las manos y el cuerpo, toallitas húmedas, toallitas de higiene personal, toallitas higiénicas femeninas, toallitas antibacterianas y toallitas medicinales (Pág. 67, líneas 22 a 29 y Pág. 68, líneas 1 a 9).

La reivindicación dependientes 8 no menciona alguna característica que haga nuevo el producto de la reivindicación 7, por lo cual se considera que no son nuevas.

La reivindicación 9 consiste en: “*Un proceso de producción de una fibra de múltiples filamentos, caracterizado*” (Radicado N° NC2016/0006050 del 12 de mayo de 2016).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Un proceso de producción de una fibra de múltiples filamentos, caracterizado	un proceso para preparar un producto de material de relleno tratado superficialmente con anhídrido succínico, un producto de material de relleno tratado superficialmente, una composición de polímero, una fibra y/o filamento y/o película y/o hilo que comprende la superficie producto de material de carga tratado y/o la composición de polímero, un artículo que comprende el producto de material de carga tratado superficialmente y/o la composición de polímero y/o la fibra y/o filamento y/o película y/o hilo, así como el uso de un anhídrido succínico monosustituido para disminuir la hidrofilicidad de una superficie de material de carga que contiene carbonato cálcico y el uso de un producto de



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 7758

Ref. Expediente N° NC2016/0006050

	material de carga tratado en la superficie para iniciar la reacción de reticulación en resinas epoxídicas. En la práctica, materiales de relleno y especialmente materiales de relleno que contienen carbonato de calcio se usan a menudo como rellenos de partículas en productos de polímeros termoplásticos, como fibras, filamentos, películas y / o hilos, generalmente hechos de polietileno (PE), polipropileno (PP), poliuretano (PU), poli (cloruro de vinilo) (PVC), poliéster (PES) y / o poliamida (PA) (Pág. 1, líneas 5 a 19).
porque comprende las etapas de a) proporcionar una mezcla que comprende un polímero que a su vez comprende un poliéster y un relleno que comprende carbonato de calcio	Se prefiere que la al menos una resina polimérica sea al menos un polímero termoplástico, preferiblemente un polímero termoplástico seleccionado del grupo que comprende homopolímeros y/o copolímeros de poliolefinas, poliamidas, polímeros y/o poliésteres que contienen halógeno. También se prefiere que la composición de polímero sea una mezcla maestra, preferiblemente la mezcla madre comprende el producto de material de relleno tratado (contiene carbonato de calcio) en superficie en una cantidad de 50 a 85% en peso, preferiblemente de 60 a 85% en peso y más preferiblemente de 70 a 80% en peso, basado en el peso total del lote maestro. Según otro aspecto adicional de la presente invención, se proporciona una fibra y / o filamento y / o una película y / o hilo, que comprende el producto de material de relleno tratado superficialmente y/o la composición de polímero (Pág. 13, líneas 8 a 18).
b) derretir la mezcla de la etapa a) y pasar la misma a través de orificios configurados para formar una fibra de múltiples filamentos y	El proceso de Lurgi se basa en la extrusión de polímero fundido a través de orificios de hileras seguidas por los filamentos extruidos recién formados que se templean con aire y se extraen mediante succión a través de tubos Venturi. Después de la formación, los filamentos se desembolsan en una cinta transportadora para formar una banda no tejida (Pág. 65, líneas 23 a 26).
c) enfriar bruscamente la fibra de múltiples filamentos,	El proceso de Reifenhäuser difiere del proceso de Lurgi en que el área de enfriamiento para los filamentos se sella, y la corriente de aire templado se acelera, lo que induce un arrastre más efectivo de los filamentos en la corriente de aire (Pág. 65, líneas 27 a 30).
en donde el carbonato de calcio está presente en la fibra de múltiples filamentos en una cantidad de 2 a 50 % por peso, basada en el peso total de la fibra de múltiples filamentos.	Si se usa una mezcla maestra para producir fibras y/o filamentos y/o películas y/o hilos, se prefiere que la tanda maestra se diluya tal como para obtener una composición de polímero adecuada para preparar el producto de aplicación final tal como una fibra y/o filamento y/o película y/o hilo. Es decir, la mezcla maestra se diluye de forma que comprenda el producto de material de relleno tratado en superficie en una cantidad de 1 a 50% en peso, preferiblemente de 5 a 45% en peso y lo más preferiblemente de 10 a 40% en peso,

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 7758

Ref. Expediente N° NC2016/0006050

	basado en el peso total de la composición del polímero. (Pág. 60, líneas 19 a 25).
--	--

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del proceso de la reivindicación 10 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 10 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 10: Un proceso para preparar un producto de material de relleno tratado superficialmente con anhídrido succínico, un producto de material de relleno tratado superficialmente, una composición de polímero, una fibra y/o filamento y/o película y/o hilo que comprende la superficie producto de material de carga tratado y/o la composición de polímero, un artículo que comprende el producto de material de carga tratado superficialmente y/o la composición de polímero y/o la fibra y/o filamento y/o película y/o hilo, así como el uso de un anhídrido succínico monosustituido para disminuir la hidrofiliidad de una superficie de material de carga que contiene carbonato cálcico y el uso de un producto de material de carga tratado en la superficie para iniciar la reacción de reticulación en resinas epoxídicas. En la práctica, materiales de relleno y especialmente materiales de relleno que contienen carbonato de calcio se usan a menudo como rellenos de partículas en productos de polímeros termoplásticos, como fibras, filamentos, películas y / o hilos, generalmente hechos de polietileno (PE), polipropileno (PP), poliuretano (PU), poli (cloruro de vinilo) (PVC), poliéster (PES) y / o poliamida (PA) (Pág. 1, líneas 5 a 19).
- Reivindicación 11: Se aprecia que las películas se pueden preparar mediante todas las técnicas conocidas en la técnica usadas para preparar tales películas. Por ejemplo, las películas de la presente invención se pueden preparar mediante las técnicas bien conocidas usadas para preparar películas estiradas / orientadas, y preferiblemente películas de revestimiento por extrusión, películas sopladas, películas sopladas técnicas, monotubos, películas moldeadas y similares (Pág. 66, líneas 23 a 27).

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 7758

Ref. Expediente N° NC2016/0006050

La reivindicaciones dependientes 10 y 11 no mencionan alguna característica que haga nuevo el proceso de la reivindicación 9, por lo cual se considera que no son nuevas.

7. Conclusiones

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2014060286	1 a 11	Novedad/ Nivel Inventivo

8. Argumentos del solicitante de claridad

La solicitante argumente que: *“Frente a lo anterior, amablemente me permito manifestar que los términos objetados de ninguna manera son generales ni imprecisos, puesto que una persona normalmente versada en la materia sería fácilmente capaz de identificar su significado y/o alcance a la luz de las enseñanzas de la memoria descriptiva, el capítulo reivindicatorio per se, y sus conocimientos en el campo técnico de la invención reclamada. Por tanto, me permito solicitar a ese Despacho que la objeción a este respecto sea retirada”.*

Se le reitera, como bien se mencionó en el Oficio No. 352, que dichos términos son generales, que aunque corresponden a términos conocidos en el campo técnico, abarcan una extensa gama de posibilidad y, por tanto, no especifican claramente la invención sugiriendo de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones, por lo cual, no son permitidos. Ahora bien, complementando lo anterior, es importante traer lo dicho por el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina:

“[...] las reivindicaciones constituyen parte esencial de la respectiva solicitud, debido a que delimitan el campo de la patente y especifican la regla técnica que se desea patentar, razones por las cuales éstas deben ser suficientemente claras y concisas. Agrega la jurisprudencia del Tribunal que ‘Su fundamento radica pues en la descripción respectiva, de forma tal que el alcance de la reivindicación corresponda y se justifique con el contenido de aquella’. (Proceso 106-IP-2002, patente: BATERIA CON CONTROLADOR INCORPORADO, publicado en la Gaceta Oficial N° 892, de 31 de enero de 2003).”[1]

Página 12 de 14

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 7758

Ref. Expediente N° NC2016/0006050

“[...] las reivindicaciones presentadas deben ser totalmente claras y precisas lo que significa que, en principio, las reivindicaciones deben especificar el invento por sí solas, sin necesidad de recurrir a otros elementos técnicos, sólo si la situación lo exige podrá contener elementos que sirvan para aclararla”.[2] – subrayado fuera de texto-

Se le recuerda que las palabras elegidas para redactar las reivindicaciones son muy importantes, ya que la patente es un documento con contenido técnico, pero también es un documento jurídico, teniendo claro que las reivindicaciones, tal y como están redactadas, son las que definen el objeto de la protección, ya que como son las reivindicaciones las que le dan el alcance a la invención, el hecho que la información se encuentre en la descripción, no supera la objeción, por lo que se reitera que los términos generales e imprecisos no son claros, ni concisos ya que no especifican un rango específico sobre el cual deba desarrollarse la invención, presentando una amplia gama de posibilidades y variaciones, por lo tanto no son aceptados.

Por otro lado, la solicitante argumenta que: *“ En cuanto a lo anterior, atentamente me permito manifestar que una persona normalmente versada en la materia sería fácilmente capaz de identificar las condiciones técnicas necesarias para llevar a cabo el método reclamado en vista de las enseñanzas del capítulo descriptivo y sus conocimientos en el campo técnico de la presente solicitud. Por tanto, me permito solicitar a ese Despacho que la objeción a este respecto sea retirada”.*

Esta Oficina se encuentra en desacuerdo con dicha posición toda vez que, las características técnicas esenciales se deben encontrar dentro de la reivindicación independiente, la cual debe contener la materia que le da novedad o altura inventiva a la invención. Por lo tanto, se reitera que es importante que el método se encuentre definido a través de la secuencia lógica de pasos, con sus condiciones técnicas. Así mismo los términos generales, como bien se mencionó anteriormente, si bien son conocidos y entendidos por la persona normalmente versada en la materia, abarcan una extensa gama de posibilidades que no limitan adecuadamente la invención, puesto que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones, por tanto, tal y como fue definida la reivindicación independiente 10, no cumple con lo estipulado en el artículo 30 de la Decisión 486.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 7758

Ref. Expediente N° NC2016/0006050

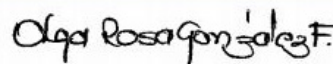
En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



[DirectorName]
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (E)

Elaborado: JULIE JOHANNA BARRERO BUSTAMANTE
Aprobado: OLGA ROSA GONZÁLEZ FONSECA

Página 14 de 14